

Número 18.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veintiocho de abril del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente:

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a. Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las diez horas del jueves, día veintiocho de abril del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 21 Y 22 DE ABRIL DE 2022.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días veintiuno y veintidós de abril del año dos mil veintidós, números 16 y 17,

respectivamente, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con las mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriban en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 96 del día 22 de abril de 2022, páginas 55165 a 55167, de la Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Tesorería Municipal.

- 2.2.- Orden de 18 de abril de 2022, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y su correspondiente extracto, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales, y Conciliación, para el ejercicio 2022.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76 del día 22 de abril de 2022, páginas 6509/1 a 6509/267, y 6507/1 a 6507/15, respectivamente, de la Orden de 18 de abril de 2022, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y su correspondiente extracto, por la que se convocan

subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales, y Conciliación, para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

2.3.- Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76 del día 22 de abril de 2022, páginas 6511/1 a 6511/4, del Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Juventud y Diversidad.

2.4.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se aprueba y hace pública la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de personal laboral (2018-2020).

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 75 del día 22 de abril de 2022, páginas 28 y 29, del Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), número 38.328, por el que se aprueba y hace pública la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de personal laboral (2018-2020).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.5.- Resolución de 19 de abril de 2022, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 77 del día 25 de abril de 2022, páginas 6517/1 a 6517/6, de la Resolución de 19 de abril de 2022, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Juventud y Diversidad.

2.6.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se aprueba y se somete a información pública la propuesta de la estructura de costes del servicio de abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Rota (Cádiz).

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 76 del día 25 de abril de 2022, página 11, del Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), número 38.967, por el que se aprueba y se somete a información pública la propuesta de la estructura de costes del servicio de abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Rota (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.7.- Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, y su correspondiente extracto, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78 del día 26 de abril de 2022, páginas 6611/1 a 6611/53, y 6613/1 y 6613/2, respectivamente, de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, y su correspondiente extracto, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

2.8.- Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 14 del día 26 de abril de 2022, páginas 6857/1 y 6857/2, del Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.9.- Corrección de errores de la Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 100 del día 27 de abril de 2022, página 57101, de la corrección de errores de la Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Tesorería Municipal.

2.10.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se exponen al público las listas cobratorias referidas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativas al presente ejercicio de 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 79 del día 28 de abril de 2022, página 10, del Anuncio de este Ayuntamiento, número 40.927, por el que se exponen

al público las listas cobratorias referidas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativas al presente ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Gestión Tributaria.

2.11.- Comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social en relación con los cauces adecuados de comunicación con la Administración General del Estado.

Se da cuenta por la Sra. Secretaría General de la comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social en relación con los cauces adecuados de comunicación con la Administración General del Estado a través del servicio de notificaciones electrónicas de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DE TODAS LAS PLAYAS EN LA ACCESIBILIDAD, T.M. ROTA (CÁDIZ)" LOTE 2: BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD. ELEMENTOS DE MADERA.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 25 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que por acuerdo **de Junta de Gobierno Local** celebrada en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 10 de febrero de 2022, al punto 16º.4 de urgencias, se apreciaba la necesidad de la contratación y se disponía a incoar expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DE TODAS LAS PLAYAS EN LA ACCESIBILIDAD, T.M. ROTA (CÁDIZ)" mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación

Visto que por la Intervención Municipal se emite documento de retención de crédito, en fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por la Sra.

Interventora General, con cargo a las partidas [REDACTED] y [REDACTED] y número de operación [REDACTED]

Visto que consta en el expediente informe técnico sobre el cálculo del valor estimado del precio del contrato e informe técnico sobre los criterios de valoración de ofertas, suscritos por [REDACTED] Técnico de Playas y por Dña. [REDACTED], Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota.

Visto que, conforme al artículo 124 de la LCSP, consta en el expediente, Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito en fecha 23 de febrero de 2022, por Dña. [REDACTED] Técnico de Playas y por Dña. [REDACTED], Técnico de Medio Ambiente y por D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Delegado-Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota.

Visto que consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito en fecha 23/02/2022, por D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Delegado-Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota y por Dña. [REDACTED], Jefa de Contratación.

Visto que consta en el expediente, informe técnico suscrito por Dña. [REDACTED] Técnico de Playas y por Dña. [REDACTED] Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota, en fecha 24/02/2022, en relación al porcentaje del contrato que corresponde con el suministro y qué porcentaje corresponde con la Instalación en el contrato para el Proyecto "Integración de todas las playas en la Accesibilidad, T.M. Rota (Cádiz).

Visto que consta **informe jurídico favorable** número [REDACTED] de aprobación de expediente emitido en fecha 25 de febrero de 2022 por la Técnico de Contratación con la conformidad de la Sra. Secretaria General.

Visto asimismo informe favorable de fiscalización número [REDACTED]-[REDACTED] del expediente de contratación, emitido por la Sra. Interventora Municipal y por el Técnico de Intervención en fecha 04 de marzo de 2022.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2022, al punto 7º. acordaba la aprobación del expediente de Contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la licitación y se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar, el día 16 de marzo de 2022, el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 20 de abril de 2022, a las 19:00 horas, se registraron a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma>), las siguientes ofertas:

- [REDACTED] PÉRGOLAS ALMERÍA SLU. Fecha de presentación: 11 de abril de 2022 a las 17:50
- [REDACTED] NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L. Fecha de presentación: 12 de abril de 2022 a las 09:52
- [REDACTED] PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L. Fecha de presentación: 13 de abril de 2022 a las 13:10
- [REDACTED] CODEMA LOMBA, S.L. Fecha de presentación: 18 de abril de 2022 a las 10:21.
- [REDACTED] RESILOGIS, S.L. Fecha de presentación: 18 de abril de 2022 a las 16:40
- [REDACTED] SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, SL (PROARTE). Fecha de presentación: 18 de abril de 2022 a las 17:42
- [REDACTED] MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL. Fecha de presentación 19 de abril de 2022 a las 13:25 horas.

Visto que el día 22 de abril de 2022, se reunía la Mesa de Contratación con el objeto de comprobar las solicitudes de participación y la apertura del sobre único de acuerdo con la Cláusula 24 "Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

Se comprueba que todas las ofertas han sido presentadas dentro del plazo, el cual finalizaba el 20 de abril de 2022, a las 19:00 horas y conforme a lo establecido en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares "Forma y contenido de las proposiciones"

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- [REDACTED] PÉRGOLAS ALMERÍA SLU- Presenta su oferta para el LOTE 2: Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad.

Elementos en madera.

- [REDACTED] NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.- Presenta su oferta para el LOTE 3: Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos de accesibilidad.
- [REDACTED] PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L.- Presenta su oferta para el LOTE 2: Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos en madera.
- [REDACTED] CODEMA LOMBA, S.L.- Presenta su oferta para el LOTE 1: Restauración de infraestructuras turísticas del litoral.
- [REDACTED] SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, SL (PROARTE)- Presenta su oferta para el LOTE 1: Restauración de infraestructuras turísticas del litoral.
- [REDACTED] MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL- Presenta su oferta para el LOTE 1: Restauración de infraestructuras turísticas del litoral y LOTE 2: Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos en madera.
-

Requerir la subsanación en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de la documentación que a continuación se relaciona al siguiente licitador:

- [REDACTED] RESILOGIS, S.L.-Presenta su oferta para el **LOTE 1:** Restauración de infraestructuras turísticas del litoral

Subsanación del Anexo IV "Autorización de notificaciones Electrónicas", el presentado por la empresa no ha sido cumplimentado correctamente, no constando en el mismo la Dirección de correo electrónico ni el teléfono de contacto para actuaciones inmediatas.

Visto que, seguidamente, se procedió a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas para el Lote 2 y Lote 3.

Visto que se valoraron las proposiciones de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 18 del PCAP.

Respecto al Lote 2 (Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos en madera), sobre la que versa la presente propuesta, los resultados fueron los siguientes:

LICITADORES LOTE 2	CRITERIO ECONÓMICO: (Max. 20 puntos) OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	I.V.A. (21%)	OFERTA I.V.A. Incl.	CRITERIO MEJORA: (Max. 20 puntos) MINORACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CRITERIO MEJORA CALIDAD DEL SUMINISTRO: (Max. 40 puntos) DOTACIONES: : Metro cuadrado de entarimado
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	264.700,00€	55.587,00€	320.287,00€	50%	200 m ²
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL	266.482,00€	55.961,22€	322.443,22€	20%	200 m ²
PERGOLAS ALMERÍA S.L.U	253.175,00€	53.166,75€	306.341,75€	20%	50 m ²

Una vez concluida la apertura de los Sobres B del LOTE 2, se procede por la Mesa conforme la cláusula 24.3 del PCAP, a la comprobación de posibles ofertas que pudieran encontrarse incursas en presunción de anormalidad. Efectuados los cálculos en base a lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no se identifica ninguna oferta incursa en presunción de 14 anormalidad.

De conformidad con los criterios de adjudicación, **la valoración de las ofertas era la siguiente:**

LICITADORES LOTE 2	CRITERIO ECONÓMICO: (Max. 20 puntos)	CRITERIO MEJORA: (Max. 20 puntos) MINORACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CRITERIO MEJORA CALIDAD DEL SUMINISTRO: (Max. 40 puntos) DOTACIONES: Metro cuadrado de entarimado	PUNTUACIÓN TOTAL
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	19,13 puntos	40 puntos	40 puntos	99.13 puntos
MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL	19 puntos	10 puntos	40 puntos	69,00 puntos
PERGOLAS ALMERÍA S.L.U	20 puntos	10 puntos	10 puntos	40,00 puntos

De conformidad con los resultados obtenidos, **la Mesa de Contratación propone la adjudicación del LOTE 2**, correspondiente a Bienes Muebles

destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos en madera, a la empresa **PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L** (██████████), primera en el orden de clasificación de las ofertas con un total de **99,13 puntos**, procediendo, en consecuencia, cursar requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 26 del PCAP en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: REQUERIR a la empresa **PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L** (██████████), para que en el plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, la documentación justificativa que se detalla a continuación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

- a. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En caso de no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

- b. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración

jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Documentos acreditativos de la representación.

- a. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.
- b. En el caso de que el ROLECSP no acredite la representación del licitador o dicho licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante, debidamente bastantada, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Rota. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:
 - Solicitud de bastanteo ante la Asesoría Jurídica (ANEXO VII)
 - DNI del representante.
 - Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastateo de poderes. El importe de la tasa asciende a la cantidad de 12,10€ y se deberá ingresar en el siguiente número de cuenta: [REDACTED].

3º Obligaciones tributarias.

- **AEAT:** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- **Ayuntamiento de Rota:** Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Rota justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Este documento se solicitará de oficio por el Área de Contratación a la Tesorería Municipal.

4º Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato (Impuesto sobre Actividades Económicas):

El adjudicatario deberá estar de alta dentro de alguno de los epígrafes que guarden relación con el objeto del contrato. A tal efecto deberá presentar:

- i. Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.

- ii. El último recibo del pago del IAE. Si estuviera exento del pago del mismo, indicar en la declaración responsable (Anexo IV) que está exento y la causa de la exención.
- iii. Declaración responsable de no haberse dado de baja (ANEXO VIII) en la matrícula del citado impuesto.

6º. Declaración responsable conforme al art. 85 LCSP (conforme al ANEXO VI)

7º. Garantía definitiva.

Consistente en un 5% del precio final ofertado por la licitadora propuesta como adjudicataria, excluido el IVA.

La garantía definitiva que deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la adjudicación del LOTE 2: BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD. ELEMENTOS EN MADERA, asciende a 13.235,00€ (5% de 264.700,00€)

En el supuesto de constituir la garantía en efectivo, el importe se ha de ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota en XXXXXXXXXX Nº de cuenta: XXXXXXXXXX
0 XXXXXX.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Solvencia económica y financiera.

Medios para acreditarla.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el **volumen anual de negocios** del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos alcance las cuantías indicadas.

Requisitos mínimos de solvencia:

Las licitadoras **deberán acreditar una solvencia económica de importe igual o superior a UNA VEZ Y MEDIA LA ANUALIDAD MEDIA EL VALOR ESTIMADO (sin IVA) de los lotes cuya adjudicación se haya propuesto.**

Para el **LOTE 2**, la solvencia económica deberá ser de al menos **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (399.753,54 €)**.

➤ **Acreditación documental:**

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: **cuentas anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales se presentará a efectos de acreditación de la solvencia económica el resumen anual de IVA.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

II. Solvencia técnica o profesional:

➤ **Medios para acreditarla:**

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"); en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; Los suministros realizados se acreditarán mediante CERTIFICADOS expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste

o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** entendiéndose por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una memoria descriptiva, fichas técnicas y fotografías de los productos/elementos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

➤ **Requisitos mínimos de solvencia:**

En este caso, la relación de los principales suministros realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se deduzca un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote al que hayan licitado.

Para el **LOTE 2**, la relación de los principales suministros realizados (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"), en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea al menos **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y ÚN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (186.551,65 €)**.

➤ **Acreditación documental:**

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. Los certificados deberán incluir el importe, las fechas y el lugar de entrega de los suministros, así como una mención expresa a que el servicio se ejecutó correctamente.

SEGUNDO: Notificar a la empresa **PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L** (██████████), el presente

requerimiento a los efectos oportunos, con la advertencia de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INTEGRACIÓN DE TODAS LAS PLAYAS EN LA ACCESIBILIDAD, T.M. ROTA (CÁDIZ)” LOTE 3: BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD. ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 25 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

””Visto que por acuerdo **de Junta de Gobierno Local** celebrada en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 10 de febrero de 2022, al punto 16º.4 de urgencias, se apreciaba la necesidad de la contratación y se disponía a incoar expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INTEGRACIÓN DE TODAS LAS PLAYAS EN LA ACCESIBILIDAD, T.M. ROTA (CÁDIZ)” mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación

Visto que por la Intervención Municipal se emite documento de retención de crédito, en fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Interventora General, con cargo a las partidas [REDACTED]

Visto que consta en el expediente informe técnico sobre el cálculo del valor estimado del precio del contrato e informe técnico sobre los criterios de valoración de ofertas, suscritos por Dña. Carmen García González Técnico de Playas y por [REDACTED], Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota.

Visto que, conforme al artículo 124 de la LCSP, consta en el expediente, Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito en fecha 23 de febrero de 2022, por [REDACTED] Técnico de Playas y por [REDACTED], Técnico de Medio Ambiente y por D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Delegado-Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota.

Visto que consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito en fecha 23/02/2022, por D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Delegado-Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota y por [REDACTED], Jefa de Contratación.

Visto que consta en el expediente, informe técnico suscrito por Dña. [REDACTED] Técnico de Playas y por [REDACTED], Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota, en fecha 24/02/2022, en relación al porcentaje del contrato que corresponde con el suministro y qué porcentaje corresponde con la Instalación en el contrato para el Proyecto "Integración de todas las playas en la Accesibilidad, T.M. Rota (Cádiz).

Visto que consta **informe jurídico favorable** número 2021-0010 de aprobación de expediente emitido en fecha 25 de febrero de 2022 por la Técnico de Contratación con la conformidad de la Sra. Secretaria General.

Visto asimismo informe favorable de fiscalización número 2022-0428 del expediente de contratación, emitido por la Sra. Interventora Municipal y por el Técnico de Intervención en fecha 04 de marzo de 2022.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2022, al punto 7º. acordaba la aprobación del expediente de Contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la licitación y se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar, el día 16 de marzo de 2022, el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP.

Visto que finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 20 de abril de 2022, a las 19:00 horas se registraron a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([http:// contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma](http://contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma)), las siguientes ofertas:

- [REDACTED] PÉRGOLAS ALMERÍA SLU. Fecha de presentación: 11 de abril de 2022 a las 17:50

- [REDACTED] NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L. Fecha de presentación: 12 de abril de 2022 a las 09:52
- [REDACTED] PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L. Fecha de presentación: 13 de abril de 2022 a las 13:10
- [REDACTED] CODEMA LOMBA, S.L. Fecha de presentación: 18 de abril de 2022 a las 10:21.
- [REDACTED] RESILOGIS, S.L. Fecha de presentación: 18 de abril de 2022 a las 16:40
- [REDACTED] SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, SL (PROARTE). Fecha de presentación: 18 de abril de 2022 alas 17:42
- [REDACTED] MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL Fecha de presentación 19 de abril de 2022 a las 13:25 horas.

Visto que el día 22 de abril de 2022, se reunía la Mesa de Contratación con el objeto de comprobar las solicitudes de participación y la apertura del sobre único de acuerdo con la Cláusula 24 "Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

Se comprueba que todas las ofertas han sido presentadas dentro del plazo, el cual finalizaba el 20 de abril de 2022, a las 19:00 horas y conforme a lo establecido en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares "Forma y contenido de las proposiciones"

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- [REDACTED] PÉRGOLAS ALMERÍA SLU- Presenta su oferta para el LOTE 2: Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos en madera.
- [REDACTED] NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.- Presenta su oferta para el LOTE 3: Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos de accesibilidad.
- [REDACTED] PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L- Presenta su oferta para el LOTE 2: Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos en madera.
- [REDACTED] CODEMA LOMBA, S.L.- Presenta su oferta para el LOTE 1: Restauración de infraestructuras turísticas del litoral.

- [REDACTED] SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, SL (PROARTE)- Presenta su oferta para el LOTE 1: Restauración de infraestructuras turísticas del litoral.
- [REDACTED] MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL- Presenta su oferta para el LOTE 1: Restauración de infraestructuras turísticas del litoral y LOTE 2: Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos en madera.

Requerir la subsanación en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de la documentación que a continuación se relaciona al siguiente licitador:

- [REDACTED] RESILOGIS, S.L.-Presenta su oferta para el **LOTE 1:** Restauración de infraestructuras turísticas del litoral

Subsanación del Anexo IV "Autorización de notificaciones Electrónicas", el presentado por la empresa no ha sido cumplimentado correctamente, no constando en el mismo la Dirección de correo electrónico ni el teléfono de contacto para actuaciones inmediatas.

Visto que, seguidamente, se procedió a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas para el Lote 2 y Lote 3.

Visto que se valoraron las proposiciones de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 18 del PCAP.

Respecto al Lote 3 (Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos de accesibilidad), sobre la que versa la presente propuesta, los resultados fueron los siguientes:

LICITADOR LOTE 3	CRITERIO ECONÓMICO: (Max. 20 puntos) OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	I.V.A. (21%)	OFERTA I.V.A. Incl.	CRITERIO MEJORA: (Max. 80 puntos) MINORACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
NOVAF ANDALUCÍA 2007 S.L.	49.100,00€	10.311,00€	59.411,00€	20%

De conformidad con los criterios de adjudicación, la valoración de las ofertas era la siguiente:

LICITADOR LOTE 3	CRITERIO ECONÓMICO: (Max. 20 puntos)	CRITERIO MEJORA: (Max. 20 puntos) MINORACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
------------------	--------------------------------------	--	------------------

NOVAF ANDALUCÍA 2007 S.L.	20 puntos	20 puntos	40,00 puntos
---------------------------------	-----------	-----------	---------------------

De conformidad con los resultados obtenidos, la **Mesa de Contratación propone la adjudicación del LOTE 3**, correspondiente a Bienes Muebles destinados a la mejora de la accesibilidad. Elementos de accesibilidad, a la **empresa NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L. con [REDACTED]**, primera y única licitadora de este Lote, con un total de **40,00 puntos**, procediendo, en consecuencia, cursar requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 26 del PCAP en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: REQUERIR a la empresa NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L. con CIF [REDACTED], para que en el plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, la documentación justificativa que se detalla a continuación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

- a. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En caso de no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

- b. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Documentos acreditativos de la representación.

- a. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.
- b. En el caso de que el ROLECSP no acredite la representación del licitador o dicho licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante, debidamente bastantada, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Rota. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- Solicitud de bastanteo ante la Asesoría Jurídica (**ANEXO VII**)
- DNI del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes. El importe de la tasa asciende a la cantidad de 12,10€ y se deberá ingresar en el siguiente número de cuenta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3º Obligaciones tributarias.

- **AEAT:** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- **Ayuntamiento de Rota:** Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Rota justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Este documento se solicitará de oficio por el Área de Contratación a la Tesorería Municipal.

4º Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato (Impuesto sobre Actividades Económicas):

El adjudicatario deberá estar de alta dentro de alguno de los epígrafes que guarden relación con el objeto del contrato. A tal efecto deberá presentar:

- i. Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.
- ii. El último recibo del pago del IAE. Si estuviera exento del pago del mismo, indicar en la declaración responsable (Anexo IV) que está exento y la causa de la exención.
- iii. Declaración responsable de no haberse dado de baja (ANEXO VIII) en la matrícula del citado impuesto.

6º. Declaración responsable conforme al art. 85 LCSP (conforme al ANEXO VI)

7º. Garantía definitiva.

Consistente en un 5% del precio final ofertado por la licitadora propuesta como adjudicataria, excluido el IVA.

La garantía definitiva que deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la adjudicación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DE TODAS LAS PLAYAS EN LA ACCESIBILIDAD, T.M. ROTA (CÁDIZ)" asciende a 2.455,00€ (5% de 49.100,00€)

En el supuesto de constituir la garantía en efectivo, el importe se ha de ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota en [REDACTED], S.A. Nº de cuenta: [REDACTED].

8º. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

I. Solvencia económica y financiera.-

➤ Medios para acreditarla.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el **volumen anual de negocios** del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos alcance las cuantías indicadas.

➤ Requisitos mínimos de solvencia:

Las licitadoras deberán acreditar una solvencia económica de importe igual o superior a UNA VEZ Y MEDIA LA ANUALIDAD MEDIA EL VALOR ESTIMADO (sin IVA) de los lotes cuya adjudicación se haya propuesto.

Para el LOTE 3 la solvencia económica deberá ser de al menos SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (73.725,00 €).

➤ **Acreditación documental:**

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales se presentará a efectos de acreditación de la solvencia económica el resumen anual de IVA.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

II. Solvencia técnica o profesional:

➤ **Medios para acreditarla:**

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"); en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; Los suministros realizados se acreditarán

mediante CERTIFICADOS expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** entendiéndose por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una memoria descriptiva, fichas técnicas y fotografías de los productos/elementos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

➤ **Requisitos mínimos de solvencia:**

En este caso, la relación de los principales suministros realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se deduzca un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote al que hayan licitado.

Para el **LOTE 3**, la relación de los principales suministros realizados (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de "acreditación documental"), en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea al menos **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (34.405,00 €)**.

➤ **Acreditación documental:**

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. Los certificados deberán incluir el importe, las fechas y el lugar de entrega de los suministros, así como una mención expresa a que el servicio se ejecutó correctamente.

SEGUNDO: Notificar a la empresa **NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.** con [REDACTED] [REDACTED] el presente requerimiento a los efectos oportunos, con la

advertencia de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMERCIO, Dª ESTHER MERCEDES GARCÍA FUENTES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR [REDACTED] LUIS, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA RESTAURACIÓN, HOSTELERÍA, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS Y EL COMERCIO MINORISTA, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, Dª. Esther Mercedes García Fuentes, de fecha 23 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 18 de noviembre de 2021, al punto 5º, resolvió conceder a [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA RESTAURACIÓN, HOSTELERÍA, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS, Y EL COMERCIO MINORISTA, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 200,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	[REDACTED]		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1. Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	[REDACTED]	[REDACTED]
2. Coste de los salarios y retribuciones a personas trabajadoras	NO	[REDACTED]	[REDACTED]
3. Coste de seguridad social del empresario individual y personas trabajadoras	NO	[REDACTED]	[REDACTED]
4. Coste de los gastos de gestoría	NO	[REDACTED]	[REDACTED]
5. Suministros de luz, agua, comunicaciones y existencias, para el ejercicio de la actividad	NO	[REDACTED]	[REDACTED]
SUMA IMPORTES (EUROS)			[REDACTED]
TOTAL CONCEDIDO CONVOCATORIA 2020 (EUROS)			[REDACTED]
TOTAL A CONCEDER (EUROS – SUMA AMBAS CONVOCATORIAS MÁXIMO 1.500,00 €)			[REDACTED]

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (██████████).

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 29 de marzo de 2022 (R.M.E. núm. ██████████), presenta contrato de arrendamiento y documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
SUMA					3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
TOTALES	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
IMPORTE MÁXIMO		██████████		██████████	
IMPORTE CONCEDIDO 2020		██████████		██████████	
TOTAL CONCEDIDO 2021		██████████		██████████	

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 31 de marzo de 2022.

VISTO el informe de Intervención, nº ██████████, de fecha 22 de abril de 2022, por que se informa favorablemente la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2021 a ██████████, con D.N.I. núm. ██████████ por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.

No obstante, la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMERCIO, Dª ESTHER MERCEDES GARCÍA FUENTES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR [REDACTED], DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA RESTAURACIÓN, HOSTELERÍA, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS Y EL COMERCIO MINORISTA, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, Dª. Esther Mercedes García Fuentes, de fecha 25 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 18 de noviembre de 2021, al punto 5º, resolvió conceder a PEÑA SANTANA LUIS MIGUEL, con D.N.I. núm. 52316335Y, una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA RESTAURACIÓN, HOSTELERÍA, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS, Y EL COMERCIO MINORISTA, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 790,72 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	[REDACTED]		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº Expediente	[REDACTED]		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1. Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	[REDACTED]	[REDACTED]
2. Coste de los salarios y retribuciones a personas trabajadoras	SI	[REDACTED]	[REDACTED]
3. Coste de seguridad social del empresario individual y personas trabajadoras	SI	[REDACTED]	[REDACTED]
4. Coste de los gastos de gestión	SI	[REDACTED]	[REDACTED]
5. Suministros de luz, agua, comunicaciones y existencias, para el ejercicio de la actividad	SI	[REDACTED]	[REDACTED]
SUMA IMPORTES (EUROS)			[REDACTED]

IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER	
TOTAL CONCEDIDO CONVOCATORIA 2020 (EUROS)	
TOTAL A CONCEDER (EUROS – SUMA AMBAS CONVOCATORIAS MÁXIMO 1.500,00 €). LIMITADO EL IMPORTE A CONCEDER CON FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.	

En las propuestas de resolución definitiva sólo existía un expediente, en listado con orden núm. 38, que se correspondía con D. LUIS [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED], que difería la cantidad subvencionable solicitada y cantidad propuesta como resolución, y es debido a la limitación del crédito presupuestario, siendo la subvención propuesta a conceder de 790,72 €, resultado de restar al importe inicial propuesto (1.500,00 €) el importe que sobrepasa la aplicación presupuestaria (709,28 €).

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado ([REDACTED])

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 23/03/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 2

Concepto	MES	AÑO	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SUMA			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Desglose concepto 3

Concepto	MES	AÑO	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SUMA			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Con fecha 14/04/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta contrato de arrendamiento y documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación. Asimismo, expone literalmente: "...si algún otro interesado no ha podido justificar los gastos a subvencionar debe quedar fondo para poder abonarme una mayor cantidad.", y solicita "que se valore el hecho de que me pueda ser concedido un mayor importe de subvención".

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm.	F. Fact.	Arrendador	Importe	Importe:	Importe
----------	------	------	----------	------------	---------	----------	---------

		Fact.				comp.	justificado
SUMA							

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 18 de noviembre de 2021, al punto 5º, en su resuelve QUINTO acuerda literalmente: *"Aprobar relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. Para el caso que se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes."* En dicho listado en el orden núm. 1 se encuentra [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED], con el importe a conceder, en su caso, de 709,28 euros.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR	% SIN JUSTIFICAR
[REDACTED]						
[REDACTED]						
[REDACTED]						
[REDACTED]						
[REDACTED]						
[REDACTED]						
TOTALES						
IMPORTE MÁXIMO						
IMPORTE CONCEDIDO 2020						
TOTAL A CONCEDER 2021						
TOTAL CONCEDIDO 2021		790,72 €		790,72 €		

En aplicación de la proporcionalidad prevista normativamente, resultaría una subvención a conceder de 1.750,00 euros, cantidad resultante de la minoración de 1.000,00 euros (36,36 %) sobre el importe inicial de

2.750,00 euros. Se dispone en el punto 11 de la CONVOCATORIA COVID-19, literalmente: "*En cualquier caso, el importe de la subvención a cada solicitante no podrá superar los 1.500 € por el conjunto de todos los conceptos.*", en este caso una vez minorada el importe inicial (2.750,00 €) el resultado (1.750,00 €) es superior al importe máximo (1.500,00 €) por el conjunto de todos los conceptos, por lo que quedaría justificado el importe máximo a conceder de 1.500,00 euros, y el concedido de 790,72 euros.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 18 de abril de 2022.

VISTO el informe de Intervención, [REDACTED], de fecha 22 de abril de 2022, por que se informa favorablemente la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2021 a [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (790,72 €).

SEGUNDO.- Desestimar la petición de concesión de mayor importe de subvención por justificación insuficiente de otros interesados, ya que no se da el supuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 18 de noviembre de 2021, al punto 5º, en su resuelve QUINTO, que sería la renuncia a la subvención por alguno de los beneficiarios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material. ""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL [REDACTED], DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 26 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021, al punto 5º, se aprueba otorgar una subvención al CLUB DEPORTIVO ROTA, con CIF núm. [REDACTED] para sufragar el 61,40 % de los gastos de funcionamiento (Mutualidad de previsión F.A.F., gastos federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones y gastos de uso de instalaciones deportivas) del ejercicio 2021, sobre un presupuesto aceptado de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €), y con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

GASTOS	GASTOS
Mutualidad de previsión F. A. F., gastos Federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas.	Mutualidad de previsión F. A. F., gastos Federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas.
TOTAL GASTOS.....57.000,00 €	TOTAL GASTOS.....57.000,00 €

En fecha de 01/03/2022 ([REDACTED]), el CLUB DEPORTIVO ROTA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 01/03/2022 suscrito y firmado por [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO ROTA, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED]	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	LICENCIAS FEDERATIVAS 2021	123,50
[REDACTED]	[REDACTED]	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	CUOTAS APORTACIÓN Y SEGURO 2021	43,00
[REDACTED]	[REDACTED]	REAL FEDERACIÓN	DERECHOS	1.239,00

		ANDALUZA DE FÚTBOL	INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS 2021	
		REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	CUOTAS APORTACIÓN Y SEGURO 2021	1.192,00
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	18,74
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	18,74
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	12,79
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	71,52
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	23,84
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	38,37
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	36,63
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	12,79
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	12,79
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	2.495,80
		MUTUALIDAD DE	PRIMAS DE SEGURO	213,31

		PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	MUTUA	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	407,02
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	610,53
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	203,51
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	1.985,57
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	247,65
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	416,82
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	247,65
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	203,51
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	50,50

		FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA		
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	13,55
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	706,48
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	46,95
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	484,14
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	19,85
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	226,65
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	64,05
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	19,85
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25

		ESPAÑOLES A PRIMA FIJA		
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	13,55
		REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	ARBITRAJES	9.646,60
		REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	ARBITRAJES	387,89
		REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	ARBITRAJES	8.871,80
		REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL	FARMACIA	1.089,00
		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	TASAS USO INSTAL.DEPORTIVAS	328,80
		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	TASAS USO INSTAL.DEPORTIVAS	366,50
		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	TASAS USO INSTAL.DEPORTIVAS	467,60
		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	TASAS USO INSTAL.DEPORTIVAS	36,60
		AUDAX RENOVABLES	ELECTRICIDAD	782,41
		AUDAX RENOVABLES	ELECTRICIDAD	681,76
		AUDAX RENOVABLES	ELECTRICIDAD	549,02
		AUDAX RENOVABLES	ELECTRICIDAD	224,14
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	583,62
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	757,98
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	835,18
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	1.042,14
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	1.351,61
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	1.446,17
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	874,45
		ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L.	ELECTRICIDAD	1.115,52
		ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L.	ELECTRICIDAD	824,25
		AUTOCARES MARTIN ARROYO	DESPLAZAMIENTOS AUTOBÚS	380,00
		AUTOCARES MARTIN	DESPLAZAMIENTOS	330,00

		ARROYO	AUTOBÚS	
		AUTOCARES MARTIN ARROYO	DESPLAZAMIENTOS AUTOBÚS	330,00
		AUTOCARES MARTIN ARROYO	DESPLAZAMIENTOS AUTOBÚS	1.580,00
		TRANSPORTES EL GARITANO	HORAS GRÚA MONTAJE FAROLAS	145,20
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	659,81
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	108,46
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	883,00
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	629,85
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	89,99
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	421,44
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	356,10
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	468,27
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	421,44
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	351,20
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	351,20
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	261,92
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	112,17
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	84,02
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	295,24
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	188,76
		DISTRIBUCIONES R.S.C.	MATERIAL DEPORTIVO	85,12
		DISTRIBUCIONES R.S.C.	MATERIAL DEPORTIVO	249,56
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	2.636,25
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	243,94
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	2.978,34
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	284,59
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	180,53
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	366,15

██████████	██████████	LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	0,00
██████████	██████████	LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	131,16
██████████	██████████	LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	410,36
██████████	██████████	LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	47,43
██████████	██████████	LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	20,57
██████████	██████████	LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	91,96
			TOTAL	60.083,97

Con fecha 11/03/2022 (R.M.E. núm. ██████████) el Club presentó la memoria de la actividad realizada.

Suponiendo un total presentado de **SESENTA MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.083,97 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2022-0585 de fecha 04/04/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

‘CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y documentos justificativos:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
████	██████	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	LICENCIAS FEDERATIVAS 2021	123,50	123,50	
████	██████	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	CUOTAS APORTACIÓN Y SEGURO 2021	43,00	43,00	
████	██████	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	DERECHOS INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS 2021	1.239,00	1.239,00	
████	██████	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	CUOTAS APORTACIÓN Y SEGURO 2021	1.192,00	1.192,00	
████████	██████	MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	18,74	18,74	
████████	██████	MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	18,74	18,74	

		FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA				
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	12,79	12,79	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	71,52	71,52	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	23,84	23,84	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	38,37	38,37	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	36,63	36,63	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	12,79	12,79	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	12,79	12,79	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	2.495,80	2.495,80	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	213,31	213,31	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	407,02	407,02	

		PRIMA FIJA				
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	610,53	610,53	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	203,51	203,51	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	1.985,57	1.985,57	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	247,65	247,65	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	416,82	416,82	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25	25,25	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25	25,25	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	247,65	247,65	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	203,51	203,51	
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	50,50	50,50	

		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	13,55	13,55
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	706,48	706,48
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25	25,25
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	46,95	46,95
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25	25,25
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	484,14	484,14
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	19,85	19,85
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	226,65	226,65
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	64,05	64,05
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	19,85	19,85
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	25,25	25,25

		SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA				
		MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA	PRIMAS DE SEGURO MUTUA	13,55	13,55	
		REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	ARBITRAJES	9.646,60	9.265,60	Se excluye el arbitraje de fecha 18/10/2020
		REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	ARBITRAJES	387,89	387,89	
		REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	ARBITRAJES	8.871,80	8.871,80	
		REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL	FARMACIA	1.089,00	1.089,00	
		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	TASAS USO INSTAL.DEPORTIVAS	328,80	0,00	Fuera periodo subvencionable (Diciembre 2020)
		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	TASAS USO INSTAL.DEPORTIVAS	366,50	366,50	
		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	TASAS USO INSTAL.DEPORTIVAS	467,60	467,60	
		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	TASAS USO INSTAL.DEPORTIVAS	36,60	36,60	
		AUDAX RENOVABLES	ELECTRICIDAD	782,41	0,00	Fuera periodo subvencionable (Del 30-11-20 al 31-12-20)
		AUDAX RENOVABLES	ELECTRICIDAD	681,76	681,76	
		AUDAX RENOVABLES	ELECTRICIDAD	549,02	549,02	
		AUDAX RENOVABLES	ELECTRICIDAD	224,14	224,14	
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	583,62	583,62	
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	757,98	757,98	
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	835,18	835,18	
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	1.042,14	1.042,14	
		SOLELEC	ELECTRICIDAD	1.351,61	1.351,61	

	I	COMPAÑÍA ELÉCTRICA				
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	1.446,17	1.446,17	
		SOLELEC COMPAÑÍA ELÉCTRICA	ELECTRICIDAD	874,45	874,45	
		ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L.	ELECTRICIDAD	1.115,52	1.115,52	
		ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L.	ELECTRICIDAD	824,25	824,25	
		AUOCARES MARTIN ARROYO	DESPLAZAMIENTOS AUTOBÚS	380,00	380,00	
		AUOCARES MARTIN ARROYO	DESPLAZAMIENTOS AUTOBÚS	330,00	330,00	
		AUOCARES MARTIN ARROYO	DESPLAZAMIENTOS AUTOBÚS	330,00	330,00	
		AUOCARES MARTIN ARROYO	DESPLAZAMIENTOS AUTOBÚS	1.580,00	1.580,00	
		TRANSPORTE S EL GARITANO	HORAS GRÚA MONTAJE FAROLAS	145,20	0,00	Gasto no subvencionable
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	659,81	659,81	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	108,46	108,46	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	883,00	883,00	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	629,85	629,85	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	89,99	89,99	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	421,44	421,44	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	356,10	356,10	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	468,27	468,27	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	421,44	421,44	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	351,20	351,20	
		ROSPORT	MATERIAL	351,20	351,20	

		SOCCER TRAVEL, S.L.	DEPORTIVO			
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	261,92	261,92	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	112,17	112,17	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	84,02	84,02	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	295,24	295,24	
		ROSPORT SOCCER TRAVEL, S.L.	MATERIAL DEPORTIVO	188,76	188,76	
		DISTRIBUCION ES R.S.C.	MATERIAL DEPORTIVO	85,12	0,00	Fecha 11/8/2018 (Periodo no subvencionable)
		DISTRIBUCION ES R.S.C.	MATERIAL DEPORTIVO	249,56	0,00	Fecha 11/8/2018 (Periodo no subvencionable)
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	2.636,25	2.636,25	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	243,94	243,94	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	2.978,34	2.978,35	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	284,59	284,59	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	180,53	180,53	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	366,15	366,15	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	0,00	0,00	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	131,16	131,16	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	410,36	410,36	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	47,43	47,43	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	20,57	20,57	
		LUANVI, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	91,96	0,00	Fecha 03/02/2022 (Periodo no subvencionable)
			TOTAL	60.083,97	58.019,93	

Suponiendo un total aceptado para la justificación de CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.019,93 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.019,93 €)** correspondiente a la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ROTA con [REDACTED], para sufragar el 61,40 % de los gastos de funcionamiento del año 2021 "

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.019,93 €)** correspondiente a la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ROTA con C.I.F. [REDACTED], para sufragar el 61,40% de los gastos de funcionamiento del año 2021 por importe de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DE TENIS OPEN EXCUSA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LOS GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL XXII CAMPEONATO DE TENIS "OPEN EXCUSA", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2021 Y EL 31/12/2021.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 26 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 17º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DE TENIS OPEN EXCUSA, con CIF núm. [REDACTED] para sufragar el 40 % de los gastos para la celebración del XXII CAMPEONATO DE TENIS "OPEN EXCUSA" por importe de **TRESCIENTOS**

EUROS (300,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y un presupuesto aceptado y desglosado en los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO
Instalaciones deportivas	700,00
Seguros R.C.	50,00
TOTALES	750,00

Teniendo en cuenta que con 11/03/2022 (R.M.E. núm. [REDACTED], la ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DE TENIS OPEN EXCUSA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 01/03/2022 suscrito y firmado por D. [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED] y en calidad de presidente de la entidad.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1), suscrito y firmado por D. [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED] y en calidad de presidente de la entidad.
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2) suscrito y firmado por D. [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED] y en calidad de presidente de la entidad.
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3), suscrito y firmado por D. [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED] y en calidad de presidente de la entidad.
- Memoria de la actividad realizada.
- Documentos justificativos del gasto, con el siguiente detalle:

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
LIQUIDACIÓN	PERIODO	PROVEEDOR	PRESENTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	Excmo. Ayuntamiento de Rota	87,60
[REDACTED]	[REDACTED]	Excmo. Ayuntamiento de Rota	102,00
[REDACTED]	[REDACTED]	Excmo. Ayuntamiento de Rota	153,60
[REDACTED]	[REDACTED]	Excmo. Ayuntamiento de Rota	75,60
[REDACTED]	[REDACTED]	Excmo. Ayuntamiento de Rota	181,20
[REDACTED]	[REDACTED]	Excmo. Ayuntamiento de Rota	103,20
[REDACTED]	[REDACTED]	Excmo. Ayuntamiento de Rota	93,60

		Excmo. Ayuntamiento de Rota	15,60
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	213,60
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	159,60
		SUMA	1.185,60

SEGUROS RESP. CIVIL			
RECIBO	PERIODO	PROVEEDOR	PRESENTADO
		Helvetia Compañía Suiza de Seguros y Reaseguros	73,56
		Helvetia Compañía Suiza de Seguros y Reaseguros	79,45
		SUMA	153,01

Suponiendo un total presentado de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.338,61 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 12/04/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“ **CUARTO.** - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, todas las facturas presentadas y por los siguientes importes:

INSTALACIONES DEPORTIVAS				
LIQUIDACIÓN	PERIODO	PROVEEDOR	PRESENTADO	ACEPTADO
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	87,60	87,60
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	102,00	102,00
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	153,60	153,60
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	75,60	75,60
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	181,20	181,20

		Excmo. Ayuntamiento de Rota	103,20	103,20
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	93,60	93,60
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	15,60	15,60
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	213,60	213,60
		Excmo. Ayuntamiento de Rota	159,60	159,60
		SUMA	1.185,60	1.185,60

SEGUROS RESP.CIVIL				
RECIBO	PERIODO	PROVEEDOR	PRESENTAD O	ACEPTADO
		Helvetia Compañía Suiza de Seguros y Reaseguros	73,56	62,24
		Helvetia Compañía Suiza de Seguros y Reaseguros	79,45	12,00
		SUMA	153,01	74,24

Suponiendo un total aceptado de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.259,84 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.259,84 €)** de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DE TENIS OPEN EXCUSA**, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 17º, para sufragar el 40 % de los gastos para la celebración del **XXII CAMPEONATO DE TENIS "OPEN EXCUSA"**.

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.259,84 €)**, suponiendo una subvención final por importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**, de la subvención

concedida a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DE TENIS OPEN EXCUSA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 40 % de los gastos para la celebración del XXII CAMPEONATO DE TENIS "OPEN EXCUSA".

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA DEL AÑO 2021.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 26 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 10º, se aprueba otorgar una subvención a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, con [REDACTED], para sufragar el 100 % de los gastos de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica del año 2021, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y un presupuesto aceptado y desglosado en los siguientes conceptos: Uso instalaciones (cartas de pago), gastos de personal, calendarios, equipamiento deportivo, gastos sanitarios, limpieza y desinfección, gastos federativos y licencias

En fecha de 15/03/2022 ([REDACTED]), la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de fecha 25/03/2022 de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por [REDACTED] con DNI [REDACTED] como presidente de la Entidad, en el que se detalla la documentación que presenta.
- ANEXO 1 de la relación de gastos de las actividades, con identificación de los proveedores, números de facturas, C.I.F., importes y fechas de emisión.

- ANEXO 2 de declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- ANEXO 3 de declaración de aplicación de fondos concedidos.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED]	FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	Gastos federativos	700,00
[REDACTED]	[REDACTED]	ESKAMAS	Equip. deportivo	91,00
[REDACTED]	[REDACTED]	ESKAMAS	Equip. deportivo	140,00
[REDACTED]	[REDACTED]	ESKAMAS	Equip. deportivo	81,00
[REDACTED]	[REDACTED]	PREBAL	Seguro accidente	540,00
[REDACTED]	[REDACTED]	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	91,50
[REDACTED]	[REDACTED]	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	73,20
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Gastos de personal	100,42
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Gastos de personal	83,25
				1.900,37

Con fecha 24/03/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]), la entidad presentó de nuevo la justificación, añadiendo nóminas y liquidaciones por uso de instalaciones, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED]	Federación Andaluza de Gimnasia	Tramitación de licencias	700,00
[REDACTED]	[REDACTED]	ESKAMAS	Equipamiento deportivo	91,00
[REDACTED]	[REDACTED]	ESKAMAS	Equipamiento deportivo	140,00
[REDACTED]	[REDACTED]	ESKAMAS	Equipamiento deportivo	81,00
[REDACTED]	[REDACTED]	PREBAL	Seguro accidente	540,00
[REDACTED]	[REDACTED]	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	91,50
[REDACTED]	[REDACTED]	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	73,20
[REDACTED]	[REDACTED]	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	207,40
[REDACTED]	[REDACTED]	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	219,60
[REDACTED]	[REDACTED]	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	219,60
[REDACTED]	[REDACTED]	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	237,90
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Gastos de	569,12

			personal	
			Gastos de personal	568,00
			Gastos de personal	577,89
			Gastos de personal	564,86
			Gastos de personal	561,34
			Gastos de personal	561,34
			Gastos de personal	564,86
			Gastos de personal	275,91
			Gastos de personal	144,03
			Gastos de personal	100,42
			Gastos de personal	83,25
				7.172,22

Suponiendo un total presentado de **NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.072,59 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2022-0648 de fecha 12/04/2021 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y por los importes:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
		FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	Gastos federativos	700,00	700,00	
		ESKAMAS	Equipamiento deportivo	91,00	91,00	
		ESKAMAS	Equipamiento deportivo	140,00	140,00	
		ESKAMAS	Equipamiento deportivo	81,00	81,00	
		PREBAL	Seguro accidente	540,00	0,00	Gasto no subvencionable
		AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	91,50	91,50	
		AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	73,20	73,20	
			Gastos de personal	100,42	100,42	

			Gastos de personal	83,25	83,25	
				1.900,37	1.360,37	

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
		Federación Andaluza de Gimnasia	Tramitación de licencias	700,00	0,00	Ya presentada 15/03/22
		ESKAMAS	Equipamiento deportivo	91,00	0,00	Ya presentada 15/03/22
		ESKAMAS	Equipamiento deportivo	140,00	0,00	Ya presentada 15/03/22
		ESKAMAS	Equipamiento deportivo	81,00	0,00	Ya presentada 15/03/22
		PREBAL	Seguro accidente	540,00	0,00	Ya presentada 15/03/22
		AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	91,50	0,00	Ya presentada 15/03/22
		AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	73,20	0,00	Ya presentada 15/03/22
		AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	207,40	207,40	
		AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	219,60	219,60	
		AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	219,60	219,60	
		AYUNTAMIENTO DE ROTA	Uso inst. deportivas	237,90	237,90	
			Gastos de personal	569,12	569,12	
			Gastos de personal	568,00	568,00	
			Gastos de personal	577,89	577,89	
			Gastos de personal	564,86	564,86	
			Gastos de personal	561,34	561,34	
			Gastos de personal	561,34	561,34	
			Gastos de personal	564,86	564,86	
			Gastos de personal	275,91	275,91	
			Gastos de personal	144,03	144,03	
			Gastos de personal	100,42	0,00	Ya presentada 15/03/22
			Gastos de	83,25	0,00	Ya presentada

	████	████	personal			15/03/22
				7.172,22	5.271,85	

Siendo el importe total aceptado de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (6.632,22 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (6.632,22 €)** correspondiente a la subvención concedida a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, con CIF núm. ██████████, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 10º, para sufragar el 100% de los gastos de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica del año 2021."

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa presentada por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (6.632,22 €)**, correspondiente a la subvención concedida a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA con CIF núm. G11393618, para sufragar el 100% de los gastos de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica del año 2021 por importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL CLUB BADMINTON ROTA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LOS GASTOS DE ALQUILER DEL PABELLÓN DEPORTIVO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2021 Y EL 31/12/2021.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 26 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 12º, se aprueba otorgar una subvención al CLUB BADMINTON ROTA con [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos de alquiler del pabellón deportivo por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta con fecha 23/03/2022 (R.M.E. nº [REDACTED]) el CLUB BADMINTON ROTA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la siguiente documentación justificativa:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 24/03/2022, suscrito y firmado por D [REDACTED], con DNI [REDACTED] en calidad de presidente del Club.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de la actividad realizada.
- Liquidaciones por el alquiler de instalaciones deportivas, con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN	PERIODO	PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED]	Ayuntamiento de Rota	274,50
[REDACTED]	[REDACTED]	Ayuntamiento de Rota	610,00
[REDACTED]	[REDACTED]	Ayuntamiento de Rota	311,10
[REDACTED]	[REDACTED]	Ayuntamiento de Rota	359,90
[REDACTED]	[REDACTED]	Ayuntamiento de Rota	335,50
[REDACTED]	[REDACTED]	Ayuntamiento de Rota	134,20
			2.025,20

Suponiendo un total presentado de **DOS MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.025,20 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 12/04/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“ **CUARTO.-** Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, todas las liquidaciones presentadas por importe de **DOS MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.025,20 €)**:

LIQUIDACIÓN	PERIODO	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE
-------------	---------	-----------	---------	---------

				VÁLIDO
		Ayuntamiento de Rota	274,50	274,50
		Ayuntamiento de Rota	610,00	610,00
		Ayuntamiento de Rota	311,10	311,10
		Ayuntamiento de Rota	359,90	359,90
		Ayuntamiento de Rota	335,50	335,50
		Ayuntamiento de Rota	134,20	134,20
			2.025,20	2.025,20

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **DOS MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.025,20 €)** de la subvención concedida al CLUB BADMINTON ROTA con [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos de alquiler del pabellón deportivo.”

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **DOS MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.025,20 €)**, suponiendo una subvención final por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** de la subvención concedida al CLUB BADMINTON ROTA con C.I.F. G11257359, para sufragar el 100% de los gastos de alquiler del pabellón deportivo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL CLUB DEPORTIVO TRAVESÍA PEDRO MACHUCA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LOS GASTOS DE CELEBRACIÓN DE LA XIV “TRAVESÍA

INVERNAL DE NATACIÓN PEDRO MACHUCA", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 26/12/2021.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 26 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, al punto 21º, se aprueba otorgar una subvención al CLUB DEPORTIVO TRAVESIA PEDRO MACHUCA, con [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos de celebración de la XIV "Travesía invernala de natación Pedro Machuca" por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), con un plazo de ejecución del 26/12/2021 y un presupuesto aceptado para los siguientes conceptos: Seguro de accidentes, Seguro de responsabilidad civil, Material deportivo y Placas conmemorativas.

Teniendo en cuenta con fecha 23/03/2022 (R.M.E. [REDACTED]) el CLUB DEPORTIVO TRAVESÍA PEDRO MACHUCA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la siguiente documentación justificativa:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 21/03/2022, suscrito y firmado por [REDACTED] con DNI [REDACTED], en calidad de presidente del Club.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:
 - Factura número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de "Guinda moda y complementos", por importe de 90,00 €, por la adquisición de ropa deportiva.
 - Recibo número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de 2021 de [REDACTED] por importe de 213,21 €, por seguro de responsabilidad civil para la prueba de los días 26 y 27 de diciembre de 2021.

Suponiendo un total presentado de **TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (303,21 €).**

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 12/04/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

"CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al

presupuesto aceptado, facturas y documentos justificativos por importe de **TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (303,21 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (303,21 €)** de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO TRAVESÍA PEDRO MACHUCA con C.I.F. [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos de celebración de la XIV "Travesía invernal de natación Pedro Machuca".

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa presentada por importe de **TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (303,21 €)**, suponiendo una subvención final de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**, de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO TRAVESÍA PEDRO MACHUCA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos de celebración de la XIV "Travesía invernal de natación Pedro Machuca".

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER "ROLUCAN", DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR EL 100 % DE LOS GASTOS DE SERVICIO DE FISIOTERAPEUTA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2021 Y EL 31/12/2021.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 26 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 8º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER "ROLUCAN", con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos de servicio de fisioterapeuta por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 y un presupuesto aceptado de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (6.423,31 €) en concepto de gastos de servicio de fisioterapia.

Teniendo en cuenta que de fecha 22/03/2022 (R.M.E. [REDACTED]) la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER "ROLUCAN" presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 17/03/2022 cumplimentado, suscrito y firmado por [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de Presidenta de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1.491,40
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1.221,00
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1.850,64
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1.654,80
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1.339,00
			7.556,84

Suponiendo un total presentado de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.556,84 €).

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 25/03/2022 y posterior rectificativo de fecha 13/04/2022 por la Intervención Municipal en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, todas las facturas y documentos justificativos por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.556,84 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.556,84 €)**, de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER “ROLUCAN”**, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 8º, para sufragar el 100% de los gastos del proyecto denominado **“SERVICIO DE FISIOTERAPEUTA”**.

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.556,84 €)**, suponiendo una subvención final de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER “ROLUCAN”**, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 8º, para sufragar el 100% de los gastos del **SERVICIO DE FISIOTERAPIA**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAR Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ROTA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2021.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 26 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 11º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ROTA, con CIF núm. [REDACTED] para sufragar el 100% de los gastos de funcionamiento del año 2021, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) con un plazo de ejecución comprendido desde enero a diciembre de 2021 y un presupuesto aceptado de 2.500,00 €.

Teniendo en cuenta que de fecha 24/03/2022 ([REDACTED]) la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 23/03/2022 cumplimentado, suscrito y firmado por Dña. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de Presidenta de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de las actividades realizadas.
- Documentos justificativos del gasto con el siguiente detalle:

DOCUMENTO	TERCERO	PERIODO	IMPORTE
NÓMINA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NÓMINA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NÓMINA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
RECIBO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
		TOTAL	2.841,64

Suponiendo un total presentado de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.841,64 €).

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 12/04/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“**CUARTO.-** Examinada la documentación presentada, se observa que puede aceptarse como válida, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, los documentos justificativos por estos importes:

DOCUMENTO	TERCERO	PERIODO	IMPORTE	ACEPTADO
NÓMINA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NÓMINA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NÓMINA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
RECIBO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
			2.841,64	2.830,51

Suponiendo un total aceptado de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.830,51 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.830,51 €)** de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ROTA**, con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 11º, para sufragar los gastos de funcionamiento del año 2021.”

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.830,51 €)**, suponiendo una subvención final de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**, de la subvención concedida a **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE ROTA**, con CIF núm. [REDACTED] en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 11º, para sufragar el 100% de los gastos de funcionamiento del año 2021.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 14º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 16º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN